



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00417023- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La convocatoria realizada por la Coordinación de Investigación del Centro de Estudios Avanzados (CEA) a través de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, para la incorporación de adscriptas/os/xs y de ayudantes alumnas/os/xs en los Programas de Investigación que actualmente se desarrollan en el mencionado Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados, aprobado por Resolución HCS 1347/2009, estipula criterios para la incorporación de adscriptas/os/xs y ayudantes-alumnas/os/xs en los Programas de Investigación aquí radicados;

Que el Reglamento de ayudantía y adscripción a la investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resolución HCD-2022-273-E-UNC-DEC#FCS, establece que el período de ayudantía tendrá una duración mínima de un año y la adscripción tiene una duración mínima de dos años;

Que la dirección, codirección o coordinación de cada programa han definido los criterios para la selección de candidatas/os/xs, sobre la base de los reglamentos antes referenciados;

Que tras el proceso de evaluación de antecedentes y admisión efectuado por las autoridades mencionadas se determinó que las personas interesadas cumplen los requisitos formales necesarios para ser incorporadas a los equipos de los Programas de Investigación como adscriptas/os/xs o ayudantes alumnas/os/xs.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar como adscriptas/os/xs de los Programas de Investigación del CEA, por el período de dos años (01/04/2023 - 31/03/2025), a las personas detalladas en el anexo I.

Artículo 2º: Designar como ayudantes-alumnas/os/xs de los Programas de Investigación del CEA, por el período de un año (01/04/2023 - 31/03/2024), a las personas detalladas en el anexo II.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

